

1598-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con diecisiete minutos del seis de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón BUENOS AIRES de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **DE LA CLASE TRABAJADORA** celebró el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **BUENOS AIRES**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN BUENOS AIRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603960609	ALVARO UMAÑA JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603620657	MAUREEN PATRICIA GONZALEZ RIVERA	TESORERO PROPIETARIO
117890385	ASHELL LUCIANA GONZALEZ RIVERA	PRESIDENTE SUPLENTE
109880015	ROSIBEL GARCIA ALVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
115850914	FABRICIO DAVID PIEDRA ARAUZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107520592	ELIZABETH GARCIA ALVAREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603960609	ALVARO UMAÑA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117890385	ASHELL LUCIANA GONZALEZ RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115850914	FABRICIO DAVID PIEDRA ARAUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603620657	MAUREEN PATRICIA GONZALEZ RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de: Wendy Patricia Fernández Bejarano, cédula de identidad n.º 305110949 como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria; debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a los cargos.

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de las personas), o si así lo desea el partido, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos de presidente propietario y un delegado territorial propietario.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido De La Clase Trabajadora se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales de todas las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/wcm
C.: Exp. n.º213-2016, partido DE LA CLASE TRABAJADORA
Ref., No.: 08802-2025